

Este periódico saldrá à luz el Miercoles y Sábudo de cada semana. En él no se admite artículos comunica-  
dos que directa ó indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Ca-  
da número suelto se vende à real.

**EL REPUBLICANO.**

(TOMO XVIII.)

AREQUIPA MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1843.

(NUM. 2.)

**Artículos de oficio.**

*El Ciudadano Francisco de Vidal,  
General de Division de los Ejércitos  
nacionales, Vice-Presidente del Con-  
sejo de Estado, enargado del Poder  
Ejecutivo & & &.*

**ATENDIENDO.**

A que por los avisos recibidos se hallan pacificados los departamentos del Sur de la República, y a que por tanto no solo es innecesario el aumento de las fuerzas del Ejército, sino que es indispensable la reduccion de la existente.

**DECRETO:**

Art. 1º Se prohíbe el reclutamiento en todos los pueblos de las provincias de los departamentos.

2º Las autoridades respectivas serán responsables, si proporcionasen ó permitiesen sacar de sus pueblos un solo individuo de alta para el Ejército.

El Ministro de Estado en el departamento de guerra y marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular. Dado en Lima à 23 de Diciembre de 1842.—Francisco de Vidal.—Juan de Mendiburu.  
(El Peruano núm. 65.)

*El Ciudadano Francisco de Vidal,  
General de Division de los Ejércitos  
Nacionales, Vice-Presidente del  
Consejo de Estado, encargado del  
Poder Ejecutivo & & &.*

**CONSIDERANDO:**

I. Que sin embargo de hallarse situados en un mismo local la Biblioteca, Museo y Academia de dibujo, el aislamiento é independencia en que se hallan entre sí cada uno de estos establecimientos demanda concentrarlos bajo un solo nombre y de la vigilancia de un jefe;

II. Que esta medida producirá el mejor orden, el fomento y arreglo de los tres espresados establecimientos, y de los demas que han de plantearse allí;

III. Que el decreto de 14 de febrero de 1840 creando una junta conservadora de la biblioteca no ha surtido los efectos que se propuso el Gobierno al dictarlo;

**DECRETO:**

Art. 1º El local que ocupa la biblioteca, museo y academia de dibujo se denominará en lo sucesivo Instituto Nacional, y se establecerá tambien en él una academia de pintura, a cargo del Director de la de dibujo, para que en ella reciban lecciones gratuitas las personas que se dediquen a tan noble arte. Para su régimen presentará el Director un proyecto de reglamento particular.

2º El jefe inmediato del instituto será un Inspector con dependencia del Ministro del despacho, cuyo cargo será gratuito, y el Gobierno lo conferirá a persona que reúna las disposiciones necesarias para su buen desem-

peño. Del mismo modo nombrará un Tesorero que recaude los ingresos de estos establecimientos y practique los gastos necesarios.

3º Las atribuciones del Inspector son:

1a.—Cuidar de que los empleados llenen sus respectivos deberes.

2a.—Que se observen puntualmente los reglamentos particulares de cada uno de los establecimientos.

3a.—Proponer al Gobierno las reformas y variaciones que crea convenientes para el mejor arreglo del instituto, para su fomento y engrandecimiento.

4a.—Velar sobre que se conserven en buen estado los objetos que encierra el instituto y sobre la existencia y solvencia de los fiadores de los empleados.

5a.—Hacer por sí los arreglos que crea convenientes para el orden, ornato y aseo de la casa, y practicar con acuerdo del Gobierno, todos los demas que crea necesarios.

6a.—Visar los presupuestos mensuales de sueldos, y disponer la recaudacion é inversion de los fondos de los establecimientos, segun las exigencias; consultando al Gobierno en el caso de proyectarse obras nuevas ó reparos formales.

4º El Administrador de la Aduana del Callao remitirá al Tesorero al fin de cada mes lo que hubiese producido el derecho sobre internacion de libros, ó los pagareas que otorgaren los introductores, para que realizados, se haga cargo, en sus cuentas, de esas cantidades.

5º El Tesorero rendirá al fin del año sus cuentas documentadas por conducto del Inspector, y éste las elevará con el correspondiente informe al Ministerio para que sean examinadas y fenecidas por el Tribunal Mayor de Cuentas a mas tardar dentro de veinte dias.

6º El Inspector y Bibliotecario propondrán inmediatamente al Gobierno seis personas que sean aparentes para revisar los libros y poner el *pase* a la razon de los que remitiese el Administrador de la Aduana. Dos de los nombrados harán turno semanalmente para desempeñar su comision.

7º Igualmente propondrán peritos en el conocimiento de libros para que el Gobierno nombre de entre ellos los que hayan de hacer el avalúo de los libros, para el cobro de los derechos de internacion.

8º Se revalidan y declaran vijentes los decretos de 13 de Junio de 1836 y 16 de Abril de 1839 que contienen varias disposiciones relativas a la biblioteca y museo, de cuya observancia cuidará el Inspector.

9º Quedan derogados los decretos y reglamentos espeditos antes en la parte que estén en oposicion con el presente, quedando vijentes en lo demas.

10º El Gobierno tendrá en consideracion el servicio que preste el Inspector y el Tesorero para remunerarlo segun lo crea mas justo.

11º El Bibliotecario es el encargado del orden interior económico de la casa, con arreglo a las prevenciones que recibiere.

El Ministro de Estado del despacho de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en Lima a 28 de Diciembre de 1842.—Francisco de Vidal.—Benito Laso.

(El Peruano núm. 66.)

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.**

Lima Diciembre 29 de 1842.

Debiendo nombrarse el Inspector del Instituto Nacional, segun lo dispuesto en decreto de ayer, y concurriendo en la persona del Oficial mayor del Ministerio de Gobierno y relaciones exteriores Dr. D. José Dávila Condemarin el celo, asidua dedicacion al servicio público, intelijencia, honradez y demas calidades necesarias para el desempeño de éste cargo; nómbrasele tal Inspector del Instituto nacional, con las atribuciones que se declaran a éste empleo en el citado decreto y sin goze de sueldo, como está prescrito en la misma disposicion; pero con la calidad de que sus servicios en esta incumbencia serán considerados por el Gobierno para recompensarlos como fuere mas conveniente y justo.—Espídasel el título, publíquese y comuníquese a quienes corresponda, tomándose razon. Una rúbrica de S. E.—Laso.

Lima Diciembre 29 de 1842.

Debiendo nombrarse el Tesorero del Instituto Nacional creado por decreto de ayer, y concurriendo en D. José Maria Suarez Valdez la honradez y demas calidades que se requieren para el buen desempeño de éste cargo; nómbrasele tal Tesorero, con las atribuciones y cargos que se le señalan en aquel decreto y con la calidad de que no percibirá sueldo ni gratificacion alguna por este servicio, el que será considerado por el Gobierno para recompensarlo como sea justo.—Espídasel el título, tomese razon donde corresponda, comuníquese y publíquese.—Una rúbrica de S. E.—Laso.

Por supremo decreto de 10 de diciembre, inserto en el número 60 de este periódico, se revalidó el de 31 de Marzo de 1838, cuyo tenor es el siguiente:

Vista la esposicion de la junta particular del Colejio de Abogados, con lo informado por la Corte Superior de Justicia, y la resolucion del Consejo de Gobierno de 30 de Enero último, aprobada en 3 del que espira, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que no se ha sustituido à los individuos de dicho Colejio un traje peculiar al que tenian señalado por sus respectivos estatutos;

II. Que la insignia propuesta por dicha Junta es la mas sencilla, menos dispendiosa, cómoda y análoga a la profesion;

III. Que al Gobierno cumplimentados los medios estén à su alcance para el grado de decoro y adelantamiento de tan importante cuerpo.

**DECRETO:**

Art. 1º Los individuos del Colejio de esta capital, à mas de los que les corresponde, llevarán un distintivo particular, una estrella de tres pulgadas de diámetro con siete alfileres y una corona cívica en el centro electo de la cual se leerá, en tres líneas al-lelas, el mote del Colejio *Orabunt caraque-  
santes*



lius, y sin mas adorno, segun el modelo presentado.

Art. 2º La indicada insignia la usarán los Abogados del Colejio, pendiente al cuello de una cinta aurora de aguas de dos pulgadas de ancho; y el portero y dependientes llevarán la estrella de plata con cinta angosta al ojal de la casaca.

Art. 3º Serán obligados à tener el distintivo en las concurrencias de etiqueta, en la junta del Colejio y en las asistencias à los estrados de los Tribunales y Juzgados; pudiendo los Majistrados, eclesiásticos y empleados que pertenecen al cuerpo usarla tambien, sin perjuicio de cualquiera otra insignia ó traje que les corresponda por su rango.

Art. 4º Pasado un mes de la publicacion de èste decreto, no se admitirá en los Tribunales y Juzgados a los Abogados del Colejio, que no se presentaren con la insignia detallada, y el Dècano del cuerpo cuidará tambien de que así lo verifiquen en las demas concurrencias.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 16 de Diciembre de 1842.

Abierta la sesion con los Señores Vice-Presidente Figuerola, Ilmo. Sr. Ofelan, Cartajena, Navarrete, Echegoyen, Rio, Cabrera, Zarate, Cano, y Tabara (Secretario), se leyó y aprobò el acta de la anterior.

Al principiarse la sesion el Sr. Vice-Presidente indicó que para poder llenar los objetos que tuvo el Consejo al nombrar la comision compuesta de los Señores Figuerola y Ofelan, con el fin de que presentasen las observaciones convenientes sobre los embarazos que se hayan advertido en la marcha de la Constitucion y las leyes, y medidas que se podian adoptar à fin de que se remediasen los inconvenientes que se hubiesen notado; y que hallándose él actualmente impedido por estar a la cabeza del Consejo, era necesario nombrar otra comision, y al efecto nombró para desempeñarla à los Señores Cano y Navarrete.

Asi mismo nombrò otra compuesta de los Señores Cano y Rio para que se ocupen en la formacion del mensaje que oportunamente debe presentar el Consejo à la próxima lejislatura el dia de su instalacion.

Habiendo hecho presente el Sr. Navarrete que se hallaba impedido para cumplir como deseára la comision que se le encargaba pedía que se le escusase, y habiéndose tenido por justas las razones que espuso, se ordenò que el Sr. Rio le reemplazase.

En seguida se diò cuenta de dos notas del Ministerio de Gobierno acompañando con la primera una enciclica de su Santidad relativa à las Misiones de Maynas que ha dirigido el Ilmo. Sr. Obispo de aquella Diòcesis para los efectos de la atribucion 37 del artículo 87 de la Constitucion; y con la segunda remitiendo el breve que ha presentado Doña Urzula Frias, religiosa exclaustrada del monasterio de Capuchinas de èsta capital para los mismos efectos de la atribucion ya citada.—Se mandaron pasar à informe, la primera al Sr. Cano, y la segunda al Sr. Navarrete.

Tambien se diò cuenta de otras dos notas del Presidente del Colejio Electoral de la provincia de Huarochiri acompañando con la primera còpia cerrada y sellada del acta de eleccion de Presidente de la República y con la segunda tres còpias del acta de eleccion para Senadores, y se mandò acudirse de ambas, reservándose la primera para el particular.

Se leyó un informe del Sr. Cano en la sesion del Ejecutivo sobre la solicitud del Sr. Felipe Santiago Estenos para que se le conceda el sueldo que le corresponde como Vocal cesante de la Exma. Corte de Justicia.

Se continuó el motivo de proseguirse discutiendo la sesion hecha por el Sr. Navarrete en la junta del Ejecutivo sobre el reclamo que hizo D. Pedro José Carrillo Contador

de la casa de moneda de esta capital à fin de que se le declare el goce del sueldo de tres mil pesos que ha disfrutado, se presentó otra redaccion concebida en estos términos "Contéstese al Ejecutivo—que habiéndose tomado por base en el reglamento de sueldos del año de 839 para el aumento del percibo la de mediacion de los descuentos que se hacían por la escala de 826, se acrezcan con sujecion à èsta regla las dotaciones de los empleados con quienes ella no se hubiese guardado." Se declaró suficientemente discutida y puesta en votacion fue aprobada por unanimidad; quedando de este modo resuelta la solicitud de D. Pedro José Carrillo Contador de la casa de moneda.

En este estado se levantò la sesion à las tres de la tarde.

Lima Diciembre 30 de 1842—Aprobada—Dos rúbricas.

(El Peruano núm. 67.)

República Peruana—Ministerio de Gobierno y relaciones exteriores—Casa del Supremo Gobierno en Lima à 19 de Diciembre de 1842—Sr. D. D. José Maria Albizuri—Sr.—Siendo necesario que el Gobierno nombre un Asistente nacional à los actos literarios que han de preceder a la provision de la canonjia majistral de esa Santa Iglesia; S. E. teniendo en consideracion el patriotismo, luces y probidad de U. y prestandole ademas confianza para el desempeño de tan delicado cargo, se ha servido en esta fecha nombrarle por tal Asistente à fin de que concurra à dichos actos literarios, é informe sobre ellos al Gobierno segun es costumbre.

Tengo el honor de avisarlo à U. para su inteligencia suscribiendome su atento servidor—Benito Laso.

República Peruana—Comandancia general de los cuatro departamentos del Sur—Moquegua enero 4 de 1843—Al Sr. Coronel Comandante general del departamento de Arequipa—He nombrado para Comandante militar de Islay al Teniente Coronel D. José Gabriel Grados, quien saldrá el dia de hoy con un piquete de tropa à desempeñar su comision. Lo comunico à US. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde à US.—Domingo Nieto.

AVISO OFICIAL.

El Sr. General Prefecto y Comandante general del departamento ha determinado, que todas las notas y recursos que se presenten à la Prefectura, por las oficinas dependientes de ella ó por los particulares, lleven al margen la correspondiente suma de su contenido.

INVITACION

A la conferencia de Religion catòlica, que se ha de actuar en la Universidad de San Agustín, los sábados por la tarde, por el profesor Dr. Manuel Amat y Leon catedrático de Religion, y Regente de derecho Canònico en la misma Universidad; Socio del número de la Academia de Ciencias Lauretana, y su Presidente.

(Continuacion del núm. anterior.)

Esto es lo que se ha hecho por sabios de nuestra época: Pouget el primero, en su catecismo con las sabias notas que lo ilustran ofrece el tratado de teología mas completo, sensillo, y depurado de inejias. Allí se ve la antigua y primitiva doctrina de la Iglesia en los escritos de los Padres, y de algunos buenos teólogos dogmáticos, sin divagarse en opiniones. En el Símbolo apostólico está el compendio de todo lo que debemos creer; que adoptado para la profesion de fé de los Concilios Niceno y Constantinopolitano, agregandole unas cortas palabras; componen uno mismo y solo resumen, para todos los christianos católicos; y es el que se explica en el catecismo, como la teología verdadera. En los man-

damientos divinos reconocemos su bondad y sabiduria, en dos palabras que lo contienen todo—amar à Dios y al prójimo; lo que se ha recargado con sofismas, con disputas incomprendibles, han compuesto tratados, de donde salió el probabilismo; origen de la corrupcion de la moral, y que ha sido preciso la contraccion de hombres insignes, que adoptaron una especie de cinismo, ó rigorismo christiano, y entonces por un sentido opuesto les vinieron à llamar jancenistas (4); y vemos por fruto de esas producciones perniciosas, una multitud de proposiciones condenadas, estraidas de los escritos de tantas teologías dogmáticas, escolásticas místicas, pastorales de casuistas, moralistas, & que llegan al número de mil trecientas treinta y ocho, y forman otras tantas conclusiones que revatir, y que entender, y estudiar (5); sin contar con los errores condenados como tales, que componen una obra aparte, y que distraen y atolondran à cualquiera hombre christiano que los quiera conocer.

Todo esto se habria ahorrado, sino se hubiese introducido el escolastisimo, ó al menos, no sería tan numeroso el cúmulo de proposiciones con que pueden sorprendernos en la lectura de esos autores.

La sencilla inteligencia de los mandamientos, no deja de tener que estudiar, ni faltan dudas racionales; pero satisfechas con la tradicion de los PP., y la genuina esposicion de la escritura, con la armonia que contiene del enlace de los textos, que se advierte en los llamamientos del margen, en las ediciones de la Valgata, nos da una luz, que si no es absolutamente bastante, es mejor que la de esos teólogos (6) que todo lo sutilisaban, y oscurecian cuando intentaban hacerse sublimes, en mil distinciones, y sus actos humanos que al fin no componen mas de un tratado de algaravías.

Digo lo mismo de los Sacramentos, que se tratan por los teólogos dogmáticos, por los escolásticos, por los moralistas, y canonistas; así como por los catequistas, y de la gracia que causan.

¿Que variacion en un mismo asunto, y que manifesto lo que le conviene saber al pueblo christiano, para recibirlos, y que se les administre con fruto! ¿Para que destino tantas cuestiones, y mas definiciones físicas y metafísicas, en tomos enteros que se han escrito por escolásticos y moralistas, si la sencilla expresion de los catequistas hade ser la que prescriba la administracion? En la gracia que causan los Sacramentos es mayor la diferencia. ¿En que cuestiones no se ocupan los teólogos! Y Pouget como nos convence en el tratado previo que escribió à los Sacramentos (\*).

(4) Repasando las cinco proposiciones estraidas del libro titulado Augustinus, escrito por Jancenio Obispo de Ipres en Flandes, con el ruido que ocasionò, su condenacion con diez y nueve constituciones apostólicas, por diferentes Pontífices desde Inocencio X en 1653 hasta Pio VI en 1794; ocupando ciento cuarenta y un años en controversias de Otípos, con la Silla: quien observò lo mas que ocurriò con el libro de las maximas de los Santos, de Fenelon, como puede verse, quanto al primero en el Moralista Americano por Matralla pág. 167; y por el segundo la Bula Orijinal en la teología moral de Reinfestuel el adicionado por Kreislinger, pág. 11 y siguientes, con todas las 23 proposiciones allí estampadas: quien lea con detencion todas ellas, se convencerá de quanto vamos esponiendo; de la oscuridad y males que ha traído la metafísica hermanada con la teología, y cuan seguro es atenerse à los catecismos.

(5) Matralla pág. 54 hasta la 122, donde se insertan con sus diferentes calificaciones.

(6) Cual debió ser este exeso en el siglo de Santo Tomas, que las cuestiones que trata en su Suma teología, las empieza, por los argumentos contra la conclusion, que viene à sostener, en lo que llama el argumento, *scilicet contra*, respondiendo à los primeros. Método único entre todos los teólogos, y que el Santo adoptò, por mas conformarse con el gusto dominante.

(\*) Valen mas las notas de este sabio Dr., manifestando la tradicion de los PP en la materia de Gracia, que ocupan 50 fojas de

recibido para los fines que previene la ley, y la comision nombrada que se lea el particular.



de cuanto llevamos espuesto! Pero lo prueba de mejor modo la disposicion del Concilio de Trento: que tratando de instruir á los Parrocos de sus deberes, no les mandó hacer un Compendio de teología escolástica ó moral; sino un catecismo, que comprende solo la explicacion de las instituciones christianas; lo mismo hizo para los ordenandos, para los maestros y los discípulos. Y ahora añado á las reflexiones de Fleuri, que se lastima del abandono con que lo ven los eclesiásticos; el que se desdeñan ahora del llamamiento que se les hace por la Universidad, y por mi órgano, para que se nos unan al santo propósito de educar al pueblo en el temor de Dios, enseñándole su ley divina, y el conocimiento de su misericordia, con los demás atributos que nos harán respetar su justicia, y adorar sus misterios, en un profundo asombro de su sabiduría eterna.

Por el temor filial debemos interesar á todo christiano; no solo los niños de las escuelas han de oír la voz del Pastor que busca la oveja perdida; sin duda los Pastores mismos á quienes encomendó su Iglesia, nos acompañarán á la distribución de la santa palabra en la conferencia; y mucho mas los que se preparan para serlo. Ese catecismo que el Concilio de Trento les ordenó saber; ese es el que vamos á cursar; porque si á los niños se les ha destinado el de Fleuri para las lecciones, en la sustancia el otro será el texto principal; así como el de Pouget con sus notas, el del Profesor, en la esplanacion que le compete dar.

No se crea que tenemos la vanidad de llamarnos maestros de nadie en la Universidad; todo lo contrario: buscamos quien nos preste sus luces, y favorezca para imponer con la doctrina que se establezca con la estension que se quiere. Y contando con todos esos auxilios: empezará la conferencia, por la repetición de una seccion del catecismo de Fleuri, que dirán unos niños de las escuelas primarias: en seguida se leerá, ó repetirá una disertacion deducida de los puntos que se hayan exhibido; por un alumno de los colegios de la ciudad: le argumentarán dos en forma académica: lo que no contente el actuante la satisfará el profesor desde la cátedra; y concluido, empezará un debate libre, en el que puede preguntar, objetar, y discutir con decencia y moderacion cualesquiera indistintamente de los asistentes; y se le ha de responder y contestar por el profesor: cuando se entable en materias controvertibles una disputa seria, sin convenirse los contendientes, la palabra del profesor será decisiva, así en la inteligencia de los textos sagrados, segun el sentido de nuestra Santa Iglesia Católica; como en los de pura opinion entre los teólogos, y sosteniendo siempre la suya doctrina para que ha de quedar entendida de todos, sin la menor duda: evitando lo que sucede muchas veces en las disputas públicas de los generales de los colegios: que se ponen dificultades, y no se satisfacen de modo que el pueblo asistente las comprenda desvanecidas, conservando mas bien el argumento que la respuesta, y saliendo envenenados del concurso mas bien que edificados é instruidos.

Por todo esto: se procurará hacer agradable la asistencia hasta á las señoras, si se dignan concurrir; y mucho mas á los incrédulos y libertinos, ofreciendo las verdades como las presentaba el Divino Maestro J. C., con dulzura, y segun el espíritu de su Evangelio, quitando la sequedad que tienen los catecismos, que aun se resienten de los métodos escolásticos (7). Y procuraremos lo primero, hacer ver la necesidad de la religion católica, y las verdades principales que se deben confesar, en la mas sencilla profesion de fe, para un muriente en el campo, ó en la ciudad misma; sin el conocimiento anticipado de los misterios; pues debemos convenir, en que hay muchos que les bastará comprender por su estado de abandono en un caso urgente, la sustancia del credo, que es el Símbolo mismo de que hemos hablado.

Este sentimiento nos conduce á hacer un estudio formal, de tratar las verdades abstractas con la claridad posible (8); guiandonos de las palabras de J. C. que no nos ha dicho mas "Si quieres salvarte, guarda los mandamientos;" y retrocediendo setecientos ó ochocientos años, á los tiempos de ignorancia, aprender, como entonces se catequizaba. Ya Fleuri nos lo enseña (9): con la narracion del establecimiento de la religion, y con la deducion de los hechos, sobre lo cual se fundan los dogmas y los preceptos de moral. Práctica que usaron los primeros padres del género humano para conservar la religion por dos mil

folios; que cuanto han escrito los mas grandes teólogos, y á donde no llegó el docto Petavio con su teología Patrum.

(7) Es esta tal; que el catecismo del Concilio está trabajado así: plagado de los términos de las escuelas peripatéticas, de modo que de aquí á poco, no se entenderán los términos que usa, y necesitarán esposicion, como en la teología muchas iguales—todos estos defectos los ha salvado Pedro Luis Danes en sus instituciones christianas, obra preciosa en pequeño, y que recomendamos principalmente á los eclesiásticos para quien la escribió.

(8) Ya se ha empezado á conocer la verdad de estas reflexiones, en los cursos de teología que se han dictado en castellano en el colegio de San Francisco de esta ciudad, el primero por el Padre lector Moscoso, y el segundo por el actual lector Regente de estudios Fr. Juan Calienes, con aprovechamiento notable de la juventud, que progresa; y aunque no están enteramente desocupados de los estilos escolásticos, para que se comparen con los escritos de los PP., van encaminándose á ese objeto.

(9) Discurso preliminar al catecismo, que es de sentir se haya suprimido en las traducciones castellanas, haciéndose raro, y que solo se encuentra en los originales en frances.

años, enseñándola á viva voz á sus hijos; y manifestándoles las maravillas del Señor desde la creación; como el pecado de Adán, su pena, y los documentos que recibieron del mismo Dios.

Cuando Moises inspirado de Dios escribió el Génesis, recogió estas antiguas tradiciones, y refiere lo mismo que los Judios veían, encargales por orden de Dios, las conservasen y contasen á sus pósteros. (Exo. 13: 26) Fueron sucediéndose los Profetas, y escribían y referían lo mismo, siguiendo la tradicion á la escritura, y confirmandola.

La publicación de la nueva alianza no ha mudado este método, añadiendo solo á la historia de las antiguas magistralas; las de la nueva, mas grandes, porque contienen las del misterio de la Encarnacion, del nacimiento y vida de J. C.: sus discursos, milagros, muerte, y resurreccion, con el establecimiento de su Iglesia. Los Apóstoles testigos oculares, fueron los predicadores y escritores sus discípulos continuaron la propagacion de la doctrina, y sellaron con su sangre en el martirio, la verdad de esos hechos, y la santidad de la doctrina. Los Santos PP. florecen en seguida y sus obras científicas no contienen otra cosa, que reflexiones sobre los hechos, para instruirnos en la doctrina christiana; en el respeto á la Iglesia para poder recibir la revelacion que conservaba, sin disputar, ni dudar. La disciplina eclesiástica formaba un cuerpo de enseñanza y prácticas, y así se conservó hasta el siglo 9 en la Europa que invadida por los bárbaros del Norte, siguieron los tiempos de ignorancia. Pero no obstante permaneció la Iglesia por la promesa de J. C. que cada dia la sentimos prácticamente: los Concilios fueron los depositarios, rectores, y moderadores del dogma y disciplina, sin largos episodios, ni oscuras proposiciones conservaban la creencia en lo comun de unos pueblos idiotas, haciendoles profesar la existencia de Dios: el pecado del primer hombre y la corrupcion de la naturaleza humana: la providencia y conservacion, la inmortalidad del alma, la vida futura: la redencion del género humano por J. C., lo que se contenia en el primer catecismo que se atribuye á San Gregorio de Nicen. Y los hechos indispensables de la creacion: el diluvio universal: la vocacion de Abraham, la salida de Egipto, y las promesas del Mesias: su venida: la adoracion de los Reyes, y la propagacion de la Iglesia, eran los textos con que se les convenia á los Godos, Herulos, Pietos, Sarmatas, Galos, y demas que sucesivamente adoptaban el christianismo, y componian la Iglesia.

Para los niños con quienes tenemos que tratar, pueden ser útiles los mismos medios, y por eso los modernos catecismos dedican siempre un lugar para la historia, ó los hacen todos históricos junto con la moral, refiriendo la historia sagrada del antiguo y nuevo testamento, y aun les acompañan estampas. En esa narracion se comprenden los dogmas y verdades que hemos señalado, ya repetidas veces con necesidad de medio (que es como decir: sin las que nadie se puede salvar) y aunque ignoren la que son virtudes infusas, lo que es culto de la tria, el dia, ó hiperdulia (10). Y decimos lo mismo si no saben, ni entienden para que han inventado los teólogos dos especies de ciencia en Dios, una de vision y otra de simple inteligencia; resultando de no conformarse con esta division entre los mismos escolásticos, señalar otra ciencia media en el sistema de gracia de San Agustin, y los Jesuitas adelantaron tanto que formaron una escuela aparte con la gracia congrua que defendían. Nada de esto se necesita para ser buen christiano, y profesar la ley como se contiene en el Evangelio, que cada autor aplica á su modo, y segun las miras de su partido, pues no se han reducido á otra cosa las guerras literarias. Si todos estos inconvenientes se salvan, con remitimos á la lectura de las escrituras donde se encuentra el dogma puro, entiendo que nacen mayores dificultades—¿Quienes son de los jóvenes los que leen la Biblia, así como está en castellano? ¿Cuales los hombres que la conocen? Pero ni aun los que se precian de estudiantes; la cursan ¿la entenderán si la abren? muy poco. Y aunque es un beneficio tengamos los libros santos hábiles para manejarlos; pocos los disfrutan, y el comun del pueblo ha quedado en el mismo estado, necesitando la instruccion primaria, y viéndose el estado lastimoso de ignorancia, y abandono en que se halla.

No sea objeto de critica lo que he dicho: la escritura sagrada tiene pasajes y libros enteros que no se entienden sin espositor aun por literatos: en el antiguo testamento ha cesado lo legal y ceremonial, y solo subsiste lo moral; y es imposible distinguir esto, sino se advierte por alguno que la haya leído y estudiado. ¿Que diremos de lo profético! Los sacerdotes y pastores son los llamados á ese destino, y el que se lo ha tomado officiosamente debe merecer atencion de estos, y la gratitud del pueblo.

Venimos á concluir, en la razon por que llamamos á toda especie de gentes á nuestras conferencias; por que aunque no todas esten en estado de necesitar los primeros rudimentos necesarios del christiano, se aprovecharán en lo demas que se actua en la disertacion, y debate libre: puede ser se aficionen á los conocimientos que allí se versan, y que conservando en su memoria algo de lo mucho que oigan, tomen un libro en la mano, pregunten sobre alguna duda, y se dispongan ó alguna enseñanza, recapacitando en las verdades que necesitan saber, y cuanto les va en ello. No se vaya á decir de estas reflexiones, que se quiere desterrar el estudio de la Sagrada Escritura; todo lo contrario: lo que decimos es, que no se suple con ella sola la falta de los catecismos, por que necesita mayor estudio é inteligencia (Ojala que se usara y se explicara en las familias, y que los padres fueran capaces por sí, de hacerla entender á sus hijos, y enseñarlos con esa doctrina y su ejemplo á vivir christianamente. Ciertamente que un padre de familia semejante haría mas que los mismos pastores de la Iglesia: aquí llegan los niños cuando

(10) Aquí es de repetir lo que antes hemos dicho en la nota 3a. de Logos y Omoucion, que ahora se extiende á los términos bien usados y casi igualmente hasta de los moralistas y místicos, de adoracion de la tria por la que entienden el culto debido á la Santísima Trinidad, la de Hyperdulia, del que pertenece á la Virgen Santísima y Dulya á los Santos. Por estas y otras palabras que todavía se usan meramente teológicas, é incomplicables á los niños, y al pueblo, se hace á veces difícil la inteligencia de muchas explicaciones como lo vemos, que despues de repetir cien veces una de estas cosas, y principalmente en los misterios; cuando creemos logrado el tiempo; si les preguntamos, responden un disparate. Por esto evitaremos cuanto se puedan los términos de escuela, y usaremos el lenguaje de J. C. y sus Apóstoles: dejaremos los términos científicos para las escuelas de los teólogos, aquí somos catequistas, para instruir sin disputar, de lo que necesita el christiano para cumplir con su ley, y salvarse.

mucho cada semana; y los padres los tienen todos los dias ante sus ojos, y dispuestos á escucharlos; lo que no se verifica en los grandes concursos ni en las escuelas, donde son frecuentes las distracciones; y así la moral aprendida en la casa paterna con las lecciones de buena crianza, se afirman en el corazon de los niños, de modo que las conservan por toda su vida.

Pero como pocos son los que puedan desempeñar tan loable practica, y hacer de su casa paterna una escuela: ya que no podemos dar lecciones diarias, y prestarnos á una educacion completa; al menos en los sábados se logrará algo, si vuelve la conferencia á lograr el concurso que antes tenia, y cooperan todos los que son precisos. La esperiencia nos ha instruido bastante, de la mayor necesidad que hay en el dia de una educacion christiana sostenida por la autoridad, para cortar la incredulidad, y el libertinaje que se desbordan. Antes de levantar aquella, hemos abatido nuestro espíritu delante del Señor; y pedirle se digno darnos las luces que necesitamos para tamaña empresa, con la caridad, y virtudes que deben sostener las instrucciones. No soy el capaz por mi del desempeño, si Dios no me fortalece; si no reúne los grandes y pequeños con un espíritu religioso, y todos cooperamos á lograr el fin, de establecer la moral, y corregir el pueblo. Con esto, será pagado con usuras de mis labores, viendo el nombre Peruano restablecido con reputacion, y que empiece á existir esta Patria por quien tanto he padecido, y trabajado.

*Frater, qui adjuvatur á Fratre, quasi civitas firma; et judicia, quasi vectes urbium.—Prov. 18, 19.*

## INTERIOR.

### ESTADOS-UNIDOS.

Parece que ya empiezan á realizarse las predicciones de algunos políticos sobre convulsiones y guerra civil en la gran República de Washington. No quisiéramos que los movimientos de Rhode Island tomasen mayor incremento, pues entonces sería de temerse la formalizacion de la guerra civil, este azote terrible, de que aun no habia sido acosada la nacion Norte Americana. He aquí lo que se lee en los periódicos extranjeros relativo al asunto de que tratamos.

#### REVOLUCION DE RHODE ISLAND.

Rhode Island es uno de los trece Estados primitivos de la Confederacion Americana del Norte, y hállase confino al grande Estado de Nueva York. Su poblacion asciende en el dia probablemente á 120.000 almas; y como todas las de los Estados del Norte, se distingue por su industria y espíritu de empresa.

Han existido allí de tiempo atras los mismos partidos que en toda la Union, y notablemente los dos grandes bandos políticos en que ella se divide, el de la aristocracia, que la componen las clases pudientes de la sociedad, y el de la democracia formado de las menos ricas, pero en general las mas prepotentes físicamente.

Las elecciones municipales y nacionales han sido en años pasados disputadas tenazmente por los dos partidos; pero como el democrático observase que su adversario, valido de estar en el poder, esclufa del derecho de sufragio á muchos que no le favorecieran con sus votos en las últimas elecciones, hizo un esfuerzo mas que ordinario para ganarlas; pero solo logró dividir el triunfo. Sin embargo, éste le bastó para introducir en la legislatura provincial algunos miembros, quienes en el curso de la sesion de 1841 propusieron reformar la Constitucion, ensanchando la base electoral. El partido aristocrático se opuso fuertemente á la reforma indicada, y temiendo que algunos de sus partidarios en la misma legislatura se dejasen intimidar por los demócratas hasta el grado de consentir en ella, procuró entorpecer la marcha de los negocios, dilatando su discusion. Con efecto, llegó la época de cerrar las sesiones, y se disolvieron las cámaras; pero acalorados ya ambos partidos hasta el grado de reinar en toda la mayor exaltacion, continuaron haciéndose una guerra terrible por medio de la prensa, y en muchos casos apelaron á la fuerza para decidir algunas cuestiones de poca importancia. Así continuaron las cosas hasta el fin de 1841; entonces accedóse la época de las elecciones municipales, ambos partidos resolvieron trabar una lucha de vida ó muerte, y ambos han incurrido en el error de querer decidir de las elecciones por la fuerza, siendo así que en algunos lugares no se han podido verificar aquellas por el desorden, y en otros, triunfantes



los aristócratas, han sido violentamente atacados por los demócratas, y vice versa, estos por aquellos en otros puntos. Entre tanto, los Estados circunvecinos se han mantenido tranquilos, bien que algunos ciudadanos de ellos se han pasado al de Rhode-Island, y según sus simpatías tomado parte en la contienda. Ultimamente el Gobierno general ha creído ya de su deber intervenir, y al efecto ha enviado algunas tropas para sostener á las autoridades que existían antes de empezar los trastornos, y asegurar la paz y el orden en las elecciones, que deban practicarse nuevamente y tan pronto como sea posible.

A pesar de esta intervencion, los dos partidos continúan reforzando sus filas, y á juzgar por el periódico del cual tomamos esta historia, pronto se decidirá el triunfo por medio de una accion de guerra. Como uno y otro se dicen los legítimos gobernantes, y existen dos Gobernadores y dos legislaturas distintas, reina en todo la mayor confusion, y los ciudadanos pacíficos que quisieran ver decidida esta cuestion tranquilamente, no tienen otro recurso que abandonar sus hogares.

El Gobernador demócrata ha convocado la asamblea general, que así se llama la legislatura, para el 4 del presente mes, y ofrece responder de su seguridad y de la libertad en las discusiones con 700 bayonetas que tiene á sus órdenes. El Gobernador aristócrata proclama traidor al otro y ofrece una recompensa por su cabeza, disponiéndose á atacarlo en su campamento con 2.000 hombres. Entre tanto los negocios están todos paralizados: los bancos se han cerrado; los colejos han permitido á la juventud retirarse á sus casas, y no se oye por todas partes sino el bullicio de ciudadanos armados.

(El Tiempo de Lima núm. 1<sup>o</sup>)

## COMUNICADOS.

Sr. Editor.—

En el Peruano núm. 61 se imprimió la carta que dirigí al Sr. General D. Manuel Ignacio Vivanco y sea por inadvertencia del copiante ó de la imprenta, he notado en dicho mi papel impreso erratas que lo desfiguraban, le quitaban el sentido gramatical, y hasta varían mi apellido y el nombre de la yerba, cuyas virtudes motivaron, que lo escribiese. He de merecer por tanto, de U. que se sirva reimprimirlo.

En haciendome U. éste favor y al de franquearme las columnas de su periódico, veré modos de publicar las propiedades de otras plantas, que tengo estudiadas; y con prontitud la de una, que con marca B C número 1 marchó equivocadamente entre las churlas, que se enviaron á Lima; y, cuando mis ocupaciones y dolencias me dejen algun espacio, insertaré, también en él la noticia de los descubrimientos, que en esa mi carta anuncio; quedando de U. S. S. S.—Q. S. M. B.

Ventura de Casals y de Echaúzia.

Señor General Prefecto del departamento—  
Arequipa 14 de Noviembre de 1842.

Conducido è ilustrado por mi nuevo método de explorar á los enfermos con todos los instrumentos usados, hoy dia, en la física, modelados por mí á este fin y con otras máquinas inventadas tambien por mí con igual objeto, por cuyo medio se ponen de manifiesto ya el asiento, el caracter, lo intenso y la antigüedad del mal, ya los puntos á donde se encaminan y el modo de obrar de los medicamentos, he descubierto y clasificado las propiedades medicinales de algunas plantas que produce nuestro privilegiado suelo del Perú, ó extendido su aplicacion á enfermedades para las que no se les traslucía de antemano eficacia ninguna. Entre ellas, y para la exclusion esclusiva de las cuales se me concedió patente por el Gobierno, hay una, que crece en este departamento, no descrita todavía en la botánica, y á la que, en grato recuerdo de mi querida y finada madre le di el nombre de ECHAÚZIA.

En la memoria que junto con unas cuan-

tas churlas de éste y de otros vegetales envié a principios del presente año á Francia è Italia con el intento de que los sábios profesores de Europa las experimentáran; confrontando con el suyo el resultado de mis observaciones, dije, que en mi concepto la Echaúzia habia de ser el específico de la calentura amarilla.—Dos motivos me inclinaron á sospecharlo.—El primero hubo de ser que la tal yerba, á mas de su propiedad de cambiar de violado en rojo el color de la sangre, desplega su energia en el sistema venenoso, y de consiguiente es útil á ciertas afecciones del lado derecho del corazón: en determinadas del hígado y del bazo: en las almorranas varicosas, lo mismo que en las demas varises que se forman, bien en los plecosos que rodean á los esfínteres, bien en las venas de las diversas rejiones del cuerpo: en la flebite del útero y en la de los restantes órganos, dentro de los que logra fijarse: y aun en las inflamaciones por falta de influjo nerveo y por congestion de los capilares venenosos de las membranas, ora mucosas y serosas, ora fibrosas y sinoviales.—En segundo lugar me fundaba, en que habiendo tomado las ojas de la yerba mencionada en infusion, para estudiar los síntomas que en mí ocasionáran, idénticos los sentí á los que en mí produjo el espresado tifu cuando en 1822 me atacó en Cadiz.

Fuera de esto, á los facultativos á quienes escribía les indiqué al propio tiempo, la manera de propinarla, por ejemplo en tintura, al estilo homeopático, desde una á doce y á veinte gotas harto sacudidas en dos onzas de agua destilada; en polvo de uno á veinte y cuatro y mas granos: ó en infusion teiforme de unos tantos de estos hasta una dragma para una tasa de líquido.—No les advertí empero, que sería preciso atender al estado de los ajentes exteriores, porque recomendado lo dejó Hipócrates, y por que los muchos autores que trataron epidemias han inculcado bastante sobre la influencia de que disfrutaban aquellos para modificarlas.—Tampoco les hablé del respeto, que sin detenerme en otras circunstancias, exigen el temperamento y la idiosincracia de cada individuo enfermo, á causa de que mis ideas en el particular, habiendo variado despues que exploro del modo que público es y á US. le consta, me hubiera sido urgente entrar en esplicaciones, que reservé para la sazon, en que publique la serie larga de mis importantes descubrimientos en medicina.—Encarguéles, sin embargo, que dirijieran la mira, con especial esmero, á las complicaciones que sobrado comunes y difíciles de discernir, por ocultas, desacreditan muy á menudo los saludables y positivos efectos de medicamentos poderosos; aunque verdad es, que al hacer este encargo no pensé conseguir que fueran atendidas sino aquellas complicaciones que vislumbrar y combatir pudieran con los datos anteriores á los recientes míos; si recientes deben llamarse los frutos de diez y seis años de asidua contraccion: y no me lo prometí, por que no explorando, como yo, les sería imposible para siempre.—Les anuncié por último, que el vino era el antidoto de este vegetal activo, en el apuro de que en pos de una dosis demasiado grande, el dolor de cabeza, los mareos, las palpitations de corazón, el sudor, las evacuaciones alvinas, ó los vómitos se exasperan de suerte que peligro corriera en no moderar su violencia ó su abundancia.

Distante me hallaba entonces de imaginar que la fiebre amarilla invadiese las costas del sur del pacífico, pero habiendose introducido en el Ecuador, y temible siendo que, á orillas del mar se propague á Lima y quizás á los valles litorales de este departamento, al mando de US.: toda vez que por la premura desde el arribo ó aviso del mal epidémico á la pasada por nuestro puerto del buque de vapor no me fue dable á presentarme para marchar á Guayaquil; y pudiendo luego casi continuos achaques privarme de seguir mi vieja inclinacion y costumbre de arrostrar el contagio, ofrezco á US. con esta lijera noticia de las calidades medicamentosas de la Echaúzia, cuatro churlas de la misma seca, que mandé á Islay con ánimo de embarcarlas, y de las que

se servirá US. disponer en los almacenes de D. Angel Mariano Uzategui, marca B. C. número 2, á quien recomiendo las entregue al sujeto que US. comisionare.

Espero que US. se apresure remitirla á la capital, ó á la República que por el norte linda con la peruana, y á la que el tifu amarillo aterra con tamaños estragos.—Y con la oportunidad de este corto obsequio á la humanidad doliente, en un país que escoji de asilo en mi espatriacion de España, me repito de US. su apasionado y seguro servidor.  
Ventura de Casals.

Sr. D. D. Ventura de Casals.

Puno á 28 de Noviembre de 1842.

Muy Sr. mio.

He recibido con la mas grande satisfaccion su apreciable carta de 14 del presente esplicándome las virtudes de un vegetal descubierto y denominado por U. Echaúzia.

Cumpliendo con las filantrópicas preveniciones de U. he puesto la mitad de la cantidad que se ha servido obsequiarme á disposicion del Sr. Ministro de Gobierno y la otra mitad á la del Sr. Cónsul del Ecuador en Lima, á fin de que uno y otro hagan que se emplee en aliviar ó extirpar, como U. espera y yo deseo, la fiebre amarilla que hoy aqueja á Guayaquil y amenaza la costa del Perú.

El distinguido talento, la constante aplicacion y los profundos conocimientos que todos reconocen en U. me inspiran la mas completa seguridad de la eficacia con que obrará el específico descubierto por U. y del acertado método que U. prescribe para su aplicacion.

Yo quedo muy reconocido al honor que se ha dignado U. dispensarme dirijiéndose a mí con tan saludable objeto y creo que el público y la humanidad lo estarán tambien cuando hayan experimentado el benéfico poder de la Echaúzia contra la fiebre amarilla, una de las mas horribles plagas que ha sufrido el continente.

Quedo de U. afectisimo amigo y servidor—Q. S. M. B.—Manuel Y. de Vivanco.

Señor Editor—

Dignese U. insertar en el periódico que dirige, los siguientes documentos, que al paso que comprueban el desinterés del Dr. Bueno, honran al Sr. General Prefecto del departamento, por la sumision y respeto que tiene á las leyes fundamentales de la Nacion—

República Peruana—Juzgado de primera instancia—Arequipa Enero 14 de 1843—Al B. Sr. General Prefecto del departamento—B. S. G. P.—Cuando á mediados de Setiembre último acepté provisionalmente el arduo y delicado cargo de Juez de primera instancia de ésta capital y su Cercado por nombramiento de ésta Prefectura, bien sabía que echaba sobre mí, un peso superior á mis fuerzas y conocimientos; mas á pesar de esto, me resigné á desempeñar dicho destino mientras durasen las críticas circunstancias que por entonces afligian al país, y mientras el Supremo Gobierno tuviese á bien encomendarme á otro de mejores aptitudes. Como S. E. nada haya dispuesto hasta ahora sobre el particular, sin embargo de haber cesado esas críticas circunstancias, me hallo en el caso de participar á US. que renuncio desde luego el honoroso empleo de magistrado que se me confió; suplicando á US. se digne admitir esta renuncia y dar cuenta de ella oportunamente al Supremo Gobierno para los efectos consiguientes—Dios guarde á US.—B. Sr. G. P.—Bruno Bueno.

Arequipa Enero 14 de 1843—No residiendo en la Prefectura facultades suficientes para admitir esta renuncia; elevóla el Sr. Juez recurrente al B. Sr. Gran Mariscal Comandante general de los departamentos del Sur, facultado extraordinariamente, ó á quien corresponda—Deustua—José Maria Perez—Secretario.

IMPRENTA DEL GOBIERNO POR PEDRO BENAVIDES.